



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 563
RADICADO:	050013110012-2022-00596-00
PROCESO:	ADOPCIÓN
REFERENCIA:	ADMITE DEMANDA

Por reunir los requisitos exigidos por la ley, de conformidad con los artículos 61, 69, 126 de la Ley 1098 de 2006, 11 de la ley 1878 de 2018, 82, 89, 90, del Código General del Proceso y la ley 2213 de 2022, el juzgado Doce de Familia en Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de adopción presentada a través de apoderado judicial, por la señora SANDRA JANETH HOLGUIN USUGA.

SEGUNDO: TENER en su valor legal y probatorio los documentos aportados con el libelo demandatario.

TERCERO: CORRER traslado al Defensor de Familia por el término de tres (3) días, como lo manda el numeral 1° del artículo 126 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 11 de la Ley 1878 de 2018. Hágasele entrega de copia de la demanda y sus anexos.

CUARTO: Reconocer personería jurídica al abogado ALEJANDRO MESA GIRALDO, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.185 fijados hoy 01 de noviembre de **2022** a
las 8:00 a.m.


PAULA ANDRÉA SÁNCHEZ GÓMEZ

La secretaria

Firmado Por:
Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe8702ac0cd84fa69f3942784d18141f2b1ff95c69f784fb1c855eb8674ebbbba**

Documento generado en 31/10/2022 11:30:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>